



## **REGLAMENTO INTERNO DE ASIGNACION DE BECA FINANCIAMIENTO COMPARTIDO LICEO SANTA TERESITA AÑO 2017**

*El Liceo Santa Teresita es un Establecimiento Educacional Particular Subvencionado y, en conformidad a la legislación vigente, con sistema de financiamiento compartido, modalidad adoptada con el fin de mejorar nuestro servicio educacional. "De acuerdo con lo establecido en el Artículo 24 del DFL N° 2 de 1998 del Ministerio de Educación" sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales y la Circular N° 1 Versión 04 del 21 de febrero del 2014, se establece un Fondo de Becas con un Reglamento Interno que contempla las bases, requisitos y procedimientos para la postulación, selección y entrega de rebaja, que puede ser parcial o total, destinada a aquellas estudiantes que cumplan con los requisitos requeridos para la exención de cobros mensuales, a través de la entrega de Becas y Rebajas.*

### **ART. 1 Objetivo:**

*Es un beneficio a través del cual el Liceo otorga exención total o parcial del pago o arancel general, que el establecimiento ha determinado cobrar por el servicio educacional, por un año escolar.*

### **ART. 2 Finalidad de las Becas:**

- a) Cooperar con aquellas estudiantes que por razones socioeconómicas deficitarias no sean privadas de sus estudios en el Liceo, evitando así la deserción.*
- b) Subsidiar a familias que por razones socioeconómicas tengan dificultades o impedimentos efectivos para que uno o más de sus hijos cumplan con la educación formal.*
- c) Estimular a las alumnas de bajos recursos cuyos logros se deban a un extraordinario esfuerzo personal; tengan buen rendimiento escolar, que hayan tenido 95% de asistencia a clases, y hayan observado una buena conducta.*
- d) Contribuir a una educación equitativa y de calidad en sectores de menores recursos.*

### **ART. 3 De la Distribución de Becas:**

*De acuerdo a lo indicado en la Ley, dos tercios de las Becas que le correspondiese otorgar al Colegio se asignarán atendiendo exclusivamente a las condiciones socioeconómicas de las estudiantes y su grupo familiar. No obstante el Liceo espera de los padres un compromiso con el Proyecto Educativo.*

*El tercio restante es de libre disposición del Sostenedor y éstas serán asignadas como se indica:*

- a) Un número de ellas el Sostenedor las asignará de acuerdo a sus prioridades.*
- b) El número de becas restantes de las anteriores se otorgarán en conformidad a lo indicado en el Art. 6 de este reglamento.*

**ART. 4 Becas por razones Socioeconómicas:** *Pueden postular todos los padres o apoderados de las estudiantes matriculadas en los niveles de 1º Básico a 4º Medio del Liceo Santa Teresita de Talca, deben indicar si postulan a la Beca total o a qué porcentaje de rebaja, respecto del arancel general para el siguiente año lectivo.*

### **ART. 5 Requisitos para acceder a Beca por razones Socioeconómicas:**

- a) Las postulantes deben ser estudiantes matriculadas en el Liceo Santa Teresita de Talca.*
- b) Las postulaciones deberán realizarse en el formulario elaborado por el Establecimiento, retirar Formulario de Postulación en la oficina de administración desde el miércoles 28 de septiembre al 13 de octubre del 2016, en el siguiente horario: 09:00 a 13:00 Hrs.*
- c) Estas postulaciones deberán ser entregadas, con toda la documentación solicitada en la misma oficina desde el 17 al 28 de Octubre del 2016 **"UNICO PLAZO."** En el siguiente horario 09:00 a 13:00 Hrs.*
- d) Dar total cumplimiento a cada uno de los antecedentes solicitados en el formulario de postulación.*
- e) El Resultado de la Postulación a la Beca será comunicado por escrito a cada beneficiario la última semana de noviembre del 2016.- (en un sobre cerrado que llevará la estudiante)*

**ART. 6 De las Becas a otorgar de libre disposición del sostenedor:** Estas becas serán asignada a la estudiante de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) La Coordinadora de la Unidad Técnica Pedagógica informará al coordinador de la comisión, de los más altos rendimientos de Enseñanza Básica y Media, y con un 95% de asistencia a clases y que hayan observado una buena conducta de las estudiantes cuyos apoderados estén en este proceso de postulación.
- b) La Coordinadora de MJS de acuerdo con los distintos encargados de los talleres impartidos en el Establecimiento informará de las estudiantes más destacadas y representativa, de las estudiantes cuyos apoderados estén en este proceso de postulación.
- c) Hermana(s) en el colegio y situación socioeconómica que amerite el beneficio.
- d) Hijas de Funcionarios del Establecimiento Educacional.
- e) Otras que la Representante Legal designe.

**ART. 7 De la Comisión de Calificación y Selección de Becas por razones económicas:** La Comisión de Calificación y Selección de Becas, estará integrada por los siguientes miembros: la Coordinadora de Convivencia Escolar, Coordinadora de Orientación, profesores jefes de cada curso, un representante de los Asistentes de la Educación y otro del Centro General de Padres y Apoderados.

Al estudio de estos documentos la Dirección del Liceo podrá integrar a una Asistente Social que certifique la veracidad y oriente la selección.

**Funciones de la Comisión de Becas:**

- a) Deberá puntuar las diversas solicitudes de acuerdo a una matriz de puntaje que será conocida previamente a su trabajo por cada uno de los integrantes de la Comisión de calificación y selección de Becas.
- b) Deberá asignar las Becas (parcial o total) en estricto rigor al puntaje que se haya obtenido en cada una de las solicitudes.
- c) Deberá establecer una lista de espera para la eventual situación de renuncia a la beca o retiro del beneficiario, con aquellas solicitudes que no logren el beneficio en primera instancia.
- d) Deberá informar el resultado de las postulaciones a más tardar el día 23 de noviembre a la Dirección del Colegio, quien a su vez dará a conocer la resolución a las familias, según el artículo 13.

**ART. 8 De la vigencia de la Beca:** Las exenciones que se concedan mediante este sistema, deberán mantenerse mientras las circunstancias socioeconómicas del grupo familiar lo ameriten. Los padres de las beneficiarias deberán informar en el más breve plazo, los cambios experimentados en su situación socioeconómica al Sostenedor, el que deberá reasignar las exenciones en caso de existir nuevos recursos disponibles.

En todo caso el sostenedor deberá reevaluar los beneficios otorgados al inicio del segundo semestre del año escolar respectivamente.

La asignación de Becas de cada año y los montos asignados a cada beneficiaria dependerá de la cantidad de solicitudes que se recibirán y del fondo total de Beca que el Liceo disponga para el año escolar.

**ART. 9 De la información entregada:**

- a) La claridad y veracidad de los datos correspondientes al formulario y antecedentes o documentos requeridos por el Liceo, es de exclusiva responsabilidad de los solicitantes.
- b) La entrega de datos o antecedentes falsos o que hubiesen omitido información referente al ingreso socioeconómico del grupo familiar, perderán automática e inapelablemente este beneficio.
- c) La no entrega de la documentación y formulario en los plazos establecidos, dejará a la postulante fuera del proceso de becas de cada año.
- d) Como criterio de equidad queda establecido que el Establecimiento puede distribuir cada beca entera que conforma su cupo mínimo, de acuerdo a la legislación, en cuantas parcialidades será posible, para favorecer a mayor cantidad de estudiantes.
- e) En todo caso el Establecimiento se reserva el derecho de verificar todos o algunos datos aportados por medio de una Asistente Social o algún funcionario que se designe para cumplir esta función.

**ART. 10 De la pérdida de la Beca**

**La Beca se pierde por:**

- a) Cambio de Colegio.
- b) Renuncia voluntaria escrita.
- c) La presentación de antecedentes falsos o inexactos.
- d) Término del año escolar.

- e) No cumplimiento a los Criterios del Artículo 6.
- f) Cambio favorable en la situación económica.
- g) Cancelación de matrícula de la estudiante del Establecimiento.

**ART. 11 De las Apelaciones:** Los apoderados cuyas solicitudes no hayan sido favorecidas tendrán plazo de 5 días calendario, desde la entrega de la carta a la estudiante, para apelar de la resolución de la comisión de calificación y selección de becas (para lo cual deberá presentar nuevos antecedentes). La apelación deberá hacerse por escrito al Sostenedor del Establecimiento la que resolverá **en única instancia y sin derecho a reclamación posterior alguna**, teniendo éste 5 días calendario para responder.

**ART. 12 De la solicitud y entrega de Formularios y/o Documentos:** Desde el 17 al 28 de octubre del 2016 se recepcionarán, los formularios y documentos solicitados. Al momento de la entrega de los formularios estos deben venir acompañados con los siguientes documentos:

- a) Certificado de cesantía (si fuese el caso) y fotocopia del Finiquito.
- b) Última Declaración de renta anual (trabajador independiente) Carpeta Tributaria SII
- c) Certificado de cotizaciones de AFP (12 Últimos meses, con su renta Imponible) de los miembros que aportan económicamente al grupo familiar.
- d) Certificado médico, en caso de enfermedad grave o crónica, y/o discapacidad de algún integrante de la familia.
- e) En caso de separación de hecho de los padres presentar "ACTA UNILATERAL DEL CESE DE LA CONVIVENCIA" emitido en el Registro Civil. En caso de divorcio una fotocopia del documento judicial.
- f) Registro Social de Hogares. (Adjuntar Certificado)
- g) Recibo de insumos básicos (luz, agua, gas, teléfono fijo y móvil, Internet-TV-Cable).
- h) De acuerdo a lo que corresponda, certificado de arriendo o de dividendo hipotecario.
- i) Certificado de viudez, si es el caso.
- j) y todo aquel documento que respalde toda notificación que amerite una rebaja.
- k) Acreditar si pertenecen al Programa Puente o Chile Solidario.
- l) Fotocopia de sus 6 últimas liquidaciones de Sueldo.
- m) Pensionado deberá presentar sus 3 últimas colillas de pago
- n) Pensión Alimenticia, deberá adjuntar la resolución judicial y fotocopia de la libreta del banco donde depositan.

**ART. 13 De la Aceptación y Confirmación de la Beca:**

- ✓ El Resultado de la Postulación a la Beca será comunicado por escrito a cada beneficiario la última semana de noviembre del 2016 (en un sobre cerrado que llevará la estudiante). En ningún caso se hará pública la lista de las beneficiarias.
- ✓ **Este documento se debe presentar al momento de firmar su compromiso de Pago de Escolaridad año 2017 (Matrícula) si no lo trae firmará por la totalidad de la Escolaridad.**

En el sistema de Financiamiento Compartido, el pago oportuno de la cuota acordada con el colegio, constituye una obligación personal, que el Apoderado debe cumplir puntualmente, **durante los 10 primeros días de cada mes, cancelando en el Banco Chile o Servipag a través de la Cuponera Bancaria que se le enviará a cada Apoderado en Marzo del 2017.-**

**IMPORTANTE:** Los Padres y Apoderados, tienen la alternativa de optar a un Establecimiento Educativo gratuito de la Comuna (D.F.L. 2 Art. 29)

Les saluda cordialmente,

Sra. Perla San Martín Mena  
Directora Pedagógica  
Liceo Santa Teresita

Sor Catherine Ramírez Sánchez  
Representante Legal  
Liceo Santa Teresita  
Talca septiembre 2016